

DECRETOS LOCALES DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

DECRETO LOCAL N° 0018 (28 de Noviembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, hay rubros que presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 28 de Noviembre de 2023, de los cuáles se pueden trasladar recursos para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, los rubros O2120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo y O21202020080787142 Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas ; presentan saldo suficiente de apropiación para cubrir las necesidades de Servicios de los seguros, en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Policial y Jurídica.

Que según el párrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, “por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” este traslado no requiere de concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de \$37.281.233, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	37.281.233

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Decreto Número 0018 Página 2 de 3
(del 28 de Noviembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023”

O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37.281.233
O212	Adquisición de bienes y servicios	37.281.233
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	37.281.233
O2120202	Adquisición de servicios	37.281.233
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	9.305.370
O21202020060868030	Servicios locales de entrega	9.305.370
O2120202007	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27.975.863
O212020200701030471344	Servicios del plan de beneficios (POS)	13.035.863
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión)	8.000.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a c)	1.950.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	4.990.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	37.281.233

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2023, por valor de \$ 37.281.233, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	37.281.233
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37.281.233
O212	Adquisición de bienes y servicios	37.281.233
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	37.281.233
O2120202	Adquisición de servicios	37.281.233
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	37.281.233
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo	35.281.233
O21202020080787142	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	2.000.000
	TOTAL CRÉDITOS	37.281.233

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Decreto Número 0018 Página 3 de 3
(del 28 de Noviembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2023”

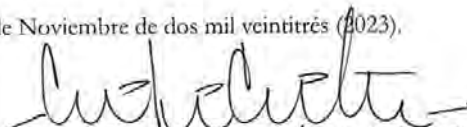
Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 28 de Noviembre de dos mil veintitrés (2023),


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Diana Marcela García Peña profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Revisó: Luis Eduardo Serna Reyes Profesional Universitario Código 219 Grado 15 Área de Presupuesto FDLBOS.
Sergio Andres Caro Uscategui Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Sandra Milena González Rincón profesional de Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local de Bosa
Mauricio Vargas Rivera Profesional de Apoyo Área de Presupuesto FDLB.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.